

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

SANTIAGO, 22.04.14 03835

VISTOS: El D.F.L. N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, con fecha 21 enero de 2014, y cuyo texto es el siguiente:

RENOVACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

Con fecha 14 de junio 2012, la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Santiago de Chile acuerdan renovar la vigencia del Convenio específico de colaboración, tramitado por la resolución 1716 del año 2011 de la Universidad de Santiago de Chile por un período de 3 años.

Dicho convenio en su cláusula tercera establecía que la duración del convenio se extendía por un período de 2 años, pudiendo ser prorrogado expresamente. Mediante el presente anexo las partes vienen a prorrogar expresamente este convenio por un período de 3 años más a contar de la completa tramitación de este anexo.

En la cláusula segunda se establecía el rol de coordinación en la ejecución de este acuerdo en la Universidad de Santiago de Chile. En el presente anexo se establece que será el Director/a del Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias en ejercicio.

En la cláusula cuarta del convenio original, se trataba el aporte económico. Respecto a esto, el presente anexo manifiesta que a partir del 2014 la colaboración a la ejecución de este acuerdo será por la cantidad de US \$ 30.000. Dicha contribución incluirá el costo del (los) curso(s) internacional(es) de 1 semana en el campus de Harvard, para 10 académicos, investigadores y/o profesionales de la Universidad de Santiago de Chile. Además de la participación de 10 académicos de otras universidades chilenas donde la Universidad de Santiago recaudará el total de dichas inscripciones y la adicionará a la cuantía de su contribución. Los gastos correspondientes a la ejecución del presente Acuerdo serán cargados al Centro de Costos 10, Programa 36, Subprograma 00, ítem 355.

En la cláusula octava del convenio original se trataba los detalles de la cuenta corriente para el depósito, respecto a esto el presente anexo manifiesta los ingresos que para la FUAM se deriven de los compromisos económicos contraídos por la Universidad de Santiago de Chile, que ascienden a la cuantía de US\$30.000 + el total de las inscripciones de profesores de otras universidades chilenas, al presente Acuerdo deberán depositarse en la cuenta corriente abierta a nombre de la FUAM en la Sucursal del Banco de Santander, sita en la Universidad Autónoma de Madrid, Cantoblanco, IBAN ES29 0049 6704 5127 1000 6863 (Swift: BSCHESMMXXX). Bajo el concepto Código N° 86800-Simposio Harvard.

D^a MARIA ARTOLA GONZALEZ
DIRECTORA FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID


Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

Lo que transcribo a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL